

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bétera

2026/11922 Anuncio del Ayuntamiento de Bétera sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al concurso de microrrelatos contra la violencia de género, X edición personas adultas y VII edición juvenil, ejercicio 2026. Identificador BDNS: 931204.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/931204>.

Concurso de microrrelatos contra la violencia de género X edición personas adultas y VII edición juvenil, del Ayuntamiento de Bétera ejercicio 2026, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno local de 22 de septiembre de 2026 y que se corresponde con el siguiente detalle:

.../..

Primero.- Beneficiarios/as:

Podrán tomar parte en este certamen aquellas personas que lo deseen desde los 14 años, pudiendo optar a las siguientes categorías:

Categoría Personas Adultas, pueden optar autores /as participantes con edades a partir de los 18 años.

Categoría juvenil: pueden optar autores /as participantes con edades comprendidas entre los 14 y 17 años (deben de estar cumplidos antes del momento de presentación de solicitud) los dos inclusivamente.

Que reúnan los requisitos establecidos en la Base Tercera de las reguladoras, publicada en la página web del Ayuntamiento de Bétera <https://betera.sedelectronica.es/transparency/6f2bec9a-10a3-46cc-9355-61814db61e5a/>.

Segundo.- Objeto y finalidad:

Las presentes bases de la convocatoria tienen por objeto el establecimiento del procedimiento que regirá en la concesión de los premios del Concurso de microrrelatos contra la violencia de género X Edición Personas Adultas y VII Edición Juvenil, del Ayuntamiento de Bétera ejercicio 2026, dando así cumplimiento a la Línea de actuación 03.06 del Plan Estratégico de subvenciones vigente 2023-2026 de este Ayuntamiento, cuyo objetivo estratégico es fomentar actividades de atención a la mujer, de prevención y rechazo de la violencia y de igualdad.



El objetivo de este Concurso es sensibilizar a la población de Bétera contra la violencia de género mediante la redacción, posterior lectura y comprensión de microrrelatos y especialmente adquirir los derechos de propiedad intelectual de dichos microrrelatos para poder editar los mismos por parte del Ayuntamiento en alguna publicación municipal.

Con todo se busca fortalecer los valores de respeto e igualdad, para que entre todas y todos consigamos acabar con esta lacra social. Se trata de denunciar la problemática social de la violencia de género así como prevenir, rechazar y/o sensibilizar a la ciudadanía sobre este tema y fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

Tercero.- Régimen de concesión:

En régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto.- Requisitos para participar y documentación a aportar:

Recogidos en la Base tercera y cuarta de las reguladoras del Certamen, publicada en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Bétera <https://betera.sedelectronica.es/transparency/6f2bec9a-10a3-46cc-9355-61814db61e5a/>.

Quinto.- Criterios de valoración:

Los que se recogen en la Base 6.2 de las reguladoras de la convocatoria, publicadas portal de transparencia del Ayuntamiento de Bétera <https://betera.sedelectronica.es/transparency/6f2bec9a-10a3-46cc-9355-61814db61e5a/>.

Sexto.- Bases reguladoras:

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía Presidencia junto con la presente convocatoria y publicadas en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Bétera <https://betera.sedelectronica.es/transparency/6f2bec9a-10a3-46cc-9355-61814db61e5a/>.

Séptimo.- Cuantía:

Tal como viene señalado en la Base 2 de las reguladoras de la convocatoria, publicadas portal de transparencia del Ayuntamiento de Bétera <https://betera.sedelectronica.es/transparency/6f2bec9a-10a3-46cc-9355-61814db61e5a/>, los premios para las obras seleccionadas de la convocatoria Concurso de microrrelatos contra la violencia de género X edición personas adultas y VII edición Juvenil, ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Bétera, en cada una de las categorías serán los siguientes:

CATEGORÍAS	MODALIDAD /SUBCATEGORÍA	PREMIO EN METÁLICO POR IMPORTE MÁXIMO
CATEGORÍA PERSONAS ADULTAS (Castellano/Valenciano)	Primera persona clasificada	300,00 €
	Segunda persona clasificada	200,00 €
CATEGORÍA JUVENIL (Castellano/Valenciano)	Primera persona clasificada	300,00 €
	Segunda persona clasificada	200,00 €

Octavo.- Órganos competentes para la instrucción:

Área gestora de la subvención que corresponde a los Servicios Administrativos del área de la Mujer e igualdad.



Noveno.- Órgano colegiado que valore las solicitudes:

Miembros del Jurado, según viene previsto en la Base 6.1 de las de reguladoras, publicada portal de transparencia del Ayuntamiento de Bétera <https://betera.sedelectronica.es/transparency/6f2bec9a-10a3-46cc-9355-61814db61e5a/>.

Décimo.- Órgano que concede los Premios:

La Alcaldía Presidencia a propuesta de la concejal delegada del Área de la Mujer e igualdad.

Décimo primero.- Plazo de presentación de solicitudes:

Durante los Quince Días naturales siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Décimo segundo.- Medios de notificación o publicación:

La publicación de la resolución sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos en los términos que se establecen en el artículo 45 de la ley 39/2015 de 1 de Octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Publicas, que contendrá a los beneficiarios y las denegadas o desestimadas en su caso, y el motivo de denegación, y será expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.betera.es.

Décimo Tercero.- Recursos:

La Resolución por la que se conceda los presentes premios, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que considere oportuno.

Bétera, 23 de septiembre de 2026.—La alcaldesa, Elia Verdevío Escribá.

